



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636 - 2020 - MPLP

Tingo María, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 148-2020-ITSE-GGADC/MPLP de fecha 22 de octubre de 2020, del Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil y el Informe N° 172-2020-ITSE-SGDC/GGADC/MPLP de fecha 19 de octubre de 2020, del Subgerente de Defensa Civil, en el procedimiento iniciado con el Expediente Administrativo N° 202009783, de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por doña **VALERY ALEXIA RIOS MENDIVES**, solicitando **CERTIFICADO ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EDIFICACIONES CON RIESGO ALTO**, del establecimiento denominado **SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SAN LUIS GONZAGA S.R.L.**, con RUC N° 20528977341, ubicado en la Av. Ucayali N° 528, de la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el Cenepred, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;





Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636 - 2020 - MPLP**

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP, modificado por Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPLP, en su numeral 249 ha establecido el procedimiento administrativo denominado LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE PREVIA EN EDIFICACIONES CON RIESGO MUY ALTO, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes:

De acuerdo al Informe N° 057-2020-MPLP/ITSE-CHJAD de fecha 28 de setiembre de 2020, presentado por el Ingeniero Civil Charles Jiammy Alcedo Díaz, emitido en su condición de Inspector designado por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se concluye que el establecimiento denominado **SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SAN LUIS GONZAGA S.R.L., con RUC N° 20528977341, ubicado en la Av. Ucayali N° 528, de la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones; por lo que, es pertinente formalizar mediante un acto resolutivo la finalización del procedimiento administrativo y consecuentemente la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO;**

Mediante Informe N° 172-2020-ITSE-SGDC/GGADC/MPLP de fecha 19 de octubre de 2020, el Subgerente de Defensa Civil, concluye que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 202009783, iniciado por la señora **VALERY ALEXIA RIOS MENDIVES**, identificado con DNI N° 76229441; quien solicitó Certificado de ITSE de Riesgo Alto Previa a la Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento **SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SAN LUIS GONZAGA S.R.L., con RUC N° 20528977341, ubicado en la Av. Ucayali N° 528, de la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco;** sin embargo, en la inspección al establecimiento realizada el día 12 de setiembre de 2020 **se reclasificó a un nivel de RIESGO MUY ALTO;** luego con fecha 26 de setiembre de 2020 el Inspector Ing. Civil Charles Jiammy Alcedo Díaz realiza la inspección de **RIESGO MUY ALTO** y presenta el Informe N° 057-2020-MPLP/ITSE-CHJAD (fecha recepcionada 28/09/2020) en la cual concluye que el establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones Minimas de Seguridad de Riesgo Muy Alto Previa a la Licencia de Funcionamiento, **considerando un área para el funcionamiento del establecimiento con 1,278.68 m2 y con una capacidad de aforo de 80 personas;** por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; lo cual es corroborado con Informe N° 148-2020-ITSE-GGADC/MPLP de fecha 22 de octubre de 2020, del Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil:

Estando a lo expuesto, al Informe N° 057-2020-MPLP/ITSE-CHJAD del Ingeniero Civil Charles Jiammy Alcedo Díaz ITSE Especializado-VMCS-DGPRCS, Informe N° 172-2020-ITSE-SGDC/GGADC/MPLP del Subgerente de Defensa Civil, Informe N° 148-2020-ITSE-GGADC/MPLP del Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, al Proveído del Gerente de Asuntos Jurídicos, de fechas 28 de setiembre, 19, 22, y 30 de octubre de 2020, correspondientemente:

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de **ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EDIFICACIONES CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO**, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por la señora **VALERY ALEXIA RIOS MENDIVES**, identificado con DNI N° 76229441; quién solicitó Certificado de ITSE de Riesgo Alto Previa a la Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento **SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SAN LUIS GONZAGA S.R.L., con RUC N° 20528977341, ubicado en la Av. Ucayali N° 528, de la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco;** el cual previa inspección al establecimiento **se reclasificó a un nivel de RIESGO MUY ALTO** por el Inspector Ing. Civil Charles Jiammy Alcedo Díaz según Informe N° 057-2020-MPLP/ITSE-CHJAD en la cual concluye que el establecimiento **SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SAN LUIS GONZAGA S.R.L., con RUC N° 20528977341, ubicado en la Av. Ucayali N° 528, de la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco;** **SI CUMPLE** con las condiciones Minimas de Seguridad de RIESGO MUY ALTO PREVIA a la Licencia de Funcionamiento; **con una capacidad de aforo de 80 personas.**





Paq.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636 - 2020 - MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO**, del establecimiento denominado **SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SAN LUIS GONZAGA S.R.L.**, con **RUC N° 20528977341**, ubicado en la **Av. Ucayali N° 528**, de la ciudad de **Tingo María**, del distrito de **Rupa Rupa**, provincia de **Leoncio Prado**, departamento **Huánuco**; considerando un área para el funcionamiento del establecimiento con **1,278.68 m2** y con una capacidad de aforo de **80 personas**; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de Defensa Civil para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el Informe y el **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** al administrado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil y a la Subgerencia de Defensa Civil, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguél Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

